TOMO XL — Montevideo, Martes 3 de Agosto de 1915 — Núm. 2883

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Prescribe á los funcionarios policiales de Campaña, el uso de uniformes, etc. iguales á los de la Policía de la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 31 de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los comisarios, subcomisarios, oficiales inspectores, sargentos 1.os (suboficiales) y escribientes de las policías urbanas de las capitales de los Departamentos del litoral é interior, en todos los actos de servicio, llevarán uniformes iguales á los que llevan los funcionarios de las respectivas categorías de la policía urbana de la Capital, y en el emblema tendrán la inicial «P».

Los comisarios, subcomisarios, oficiales inspectores, sargentos 1.os (suboficiales) y escribientes de las otras policías de los Departamentos del litoral é interior, en todos los actos de servicio, estarán uniformados.

Sus uniformes serán iguales á los que usan los funcionarios de las respectivas categorías de la policía suburbana de la Capital, con la diferencia de que el paño para la casaquilla, pantalón y capa será de color gris azulado, y que en lugar de gorra llevarán sombrero con el emblema de la policía, que contendrá la inicial «P».

Art. 2.o Son aplicables á las policías urbanas y rurales del litoral é interior las disposiciones vigentes sobre uniformes para las policías urbanas y suburbanas de la Capital.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Pone en situación de disponibilidad al Ministro en el Perú y Ecuador, don Juan C. Blanco Sienra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de Julio de 1915.

Vistos los artículos 7 á 13 de la ley de 1.o de Octubre de 1914 y la ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda en situación de disponibilidad el Ministro Plenipotenciario de segunda clase en Perú y Ecuador, don Juan Carlos Blanco Sienra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Hacienda

Ley. Crédito de las señoras Ibargoyen, el cual podrán percibir del Estado en títulos de Deuda Amortizable, 2.ª serie.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á las señoras Severa Ibargoyen de Tourné, C. I. de Medina y S. I. de Ariza, propietarias de la cautela número 2, por valor de tres mil ochocientos veintidós pesos y treinta centésimos ($ 3.822.30) el beneficio de acogerse á la ley de creación de la Deuda Amortizable 2.a serie, pudiendo hacer el canje, por títulos de dicha deuda, de igual valor nominal.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA.
BALTASAR BRUM

Ley. Concédese computación por servicios públicos á don Francisco Medina (hijo).

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase, por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, al señor Francisco Medina (hijo), los servicios que prestó en la policía de Montevideo, desde el mes de Agosto de 1895, hasta el 31

de Marzo de 1898, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de Julio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba en las condiciones y con las supresiones que se expresan, el Reglamento sobre provisión de cátedras y agregados del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 8 de 1915.

(Carpeta número 560|915).

Visto el Reglamento sobre provisión de Cátedras y Agregaciones, propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y aceptado por el Consejo Central;
Considerando: Que si bien es cierto que se eleva el número de profesores agregados, también lo es que en el artículo 17 se establece que dichos funcionarios percibirán el sueldo que fija la ley de Presupuesto, de modo que los no autorizados por ésta serán puramente honorarios;
Que interesa hacer constar expresamente que la disposición del artículo 6.o según la cual funcionarán momentáneamente sin Agregados las Cátedras que ella menciona, no entraña la declaración de cesantía de las personas que desempeñan actualmente las respectivas funciones;
Que el artículo 7.o, en cuanto prescribe la vacancia de las Agregaciones por haber llegado el Agregado á los sesenta años de edad, sólo puede referirse á quienes desempeñen tales funciones con carácter de amovibles;
Que los traslados á que se refieren los artículos 15 y 19 son completamente voluntarios, estando, por lo tanto, los profesores sustitutos Jefes de Clínicas y demás funcionarios aludidos en ellos en absoluta libertad de aceptarlos ó de rechazarlos;
Que la prescripción del artículo 23 por la cual cesarán todos los profesores que lleguen á los sesenta años de edad, sin perjuicio de la prórroga que conceda el Consejo respectivo y de los derechos de aquéllos á la jubilación, no puede ser adoptada administrativamente, porque crea causas de destitución no previstas en la Constitución de la República;
Considerando que los artículos 24 y 25 son una derivación del anterior y carecen de objeto una vez eliminado el último;
Considerando que las disposiciones restantes son puramente reglamentarias de la provisión y funcionamiento de las Cátedras y Agregaciones, y las nuevas Agregaciones que se crean no constituyen sino comisiones gratuitas, destinadas á mejorar las condiciones de la enseñanza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento precitado (con el artículo 20 (sustitutivo) aceptado por el Consejo de Medicina), excepción hecha de los artículos 23, 24 y 25, y con el concepto que se atribuye á los artículos 6.o, 7.o, 15 y 19 en los considerandos precedentes.
Devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Apruébase varias propuestas de maestras de 1.er grado, para regentear escuelas rurales en Canelones, Minas, Paysandú y Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1915.

(Carpeta número 985|1915).

Vistos: Apruébanse las propuestas formuladas por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de las maestras nacionales de 1.er grado señoritas Gabina E. Ramos, Esperanza Pons y Florit, Adela Chiappe, Gregoria Pauletti, María Elisa Fagúndez, señor Indalecio J. Bengochea, señoritas Rosa N. Rainoldi, Dacia González y Juana Gosateguy, para dirigir, respectivamente, en efectividad, las escuelas rurales número 29 del Departamento de Treinta y Tres; número 37 del de Canelones; número 15 del de Paysandú; número 11 de «Gutiérrez», Departamento de Minas; número 22 del de Cerro Largo; número 10 del de Minas; número 10 del de Flores; número 42 del de Treinta y Tres, y número 30 del de Tacuarembó, en virtud de encontrarse comprendidas las referidas maestras en la resolución del Poder Ejecutivo fecha 1.o de Septiembre de 1914.
Hágase saber.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispónese la liquidación y abono de haberes adeudados á las maestras con licencia que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1915.

(Carpeta número 975|1915).

En atención á que existen á resolución del Poder Ejecutivo diversos expedientes sobre abono de haberes de maestros de Instrucción Primaria á quienes se han concedido licencias por motivos de salud;
Atento á que esas licencias se han otorgado de acuerdo con las prescripciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Que la Contaduría General del Estado proceda á su liquidación y si no tiene que observar libre la orden de pago correspondiente por las siguientes pertidas con cargo á «Ejercicios anteriores»: $ 53.33 á la ayudante de la escuela de 2.o grado número 27 del Departamento de Montevideo, señorita María B. Camaño; $ 45.00 á la ayudante de la escuela de igual grado número 3 del Departamento de Artigas, señora Manuela T. C. de Oxandabarat; $ 69.33 á la ayudante de la escuela de igual grado número 27 de Montevideo, señorita Leocadia Villar; $ 13.33 á la ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 del Departamento de Flores, señora Ana C. de Rábade, y pesos 84.00 á la maestra de la escuela rural número 19 del Departamento de Soriano, señora Laureana G. de Varela.
Comuníquese y pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos, con agregación de los expedientes respectivos.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Confírmase la dictada en el petitorio de la maestra de escuela señorita Angela Macchi, sobre pago de haberes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1915.

(Carpeta número 331|1915).

Vistos estos antecedentes relacionados con el reclamo de la señorita Angela Macchi por no habérsele abonado los haberes correspondientes al cargo de ayudante (suplente) de la escuela de 2.o grado número 22 de la Capital, por los meses de Enero y Febrero del corriente año;
Resultando de la precedente vista fiscal que la peticionaria no tiene razón al pretender que se le paguen los sueldos que reclama, pues si bien antes de Marzo de 1914 era ayudante interina, desde esa fecha pasó á ser simplemente suplenta, en virtud de que la señorita Angela M. E. Bonora ganó por concurso el mismo puesto;
Considerando: Que el personal interino que reemplaza á los maestros enfermos cesa de pleno derecho el 31 de Diciembre de cada año, desde que no se conceden licencias por el período de vacaciones á fin de no recargar el presupuesto innecesariamente;
Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución reclamada.
Devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias

Decreto. Transfiere para el 1.° de Enero de 1916 la vigencia del decreto reglamentario de 26 de Junio de 1915, relativo á Exposiciones-ferias ó remates de ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 31 de 1915.

(Carpeta número 1016|1915).

Visto que el decreto de 26 de Junio último que reglamenta la celebración de Exposiciones-ferias y remates de ganados dispone en su artículo 8.o la construcción de bañaderos en los locales donde aquéllas se lleven á cabo; Que el artículo 22 del mismo decreto señala un plazo, que vence el 20 de Agosto próximo, para que sean puestos en condiciones reglamentarias los bañaderos ya existentes en algunos de aquellos locales;
Considerando: Que la vigencia de dicho decreto traería como consecuencia la no realización de torneos anunciados para fecha próxima, puesto que la mayoría de los locales destinados á tal fin no cuentan actualmente con aquel anexo sanitario y es posible que hayan encontrado dificultades para construirlos económicamente;

Considerando: Que la supresión de dichos torneos lesionaría importantes intereses que el Gobierno considera un deber garantir;

Considerando, por último, que la construcción de bañaderos oficiales en campaña no ha sido posible iniciarla de inmediato, por haberse rechazado las propuestas presentadas al efecto, disponiéndose un nuevo llamado á licitación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese los efectos del decreto del 26 de Junio del corriente año que reglamenta la celebración de Exposiciones-ferias ó remates de ganados, el cual entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Reforma el artículo 42 del Reglamento de Cantinas de la Junta de Administración Militar:

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 2 de 1915.

Visto el Reglamento de Cantinas de la Junta de Administración Militar;

Resultando: Que en los capítulos correspondientes á «Adquisiciones y consignaciones» no se ha determinado la licitación pública como prescripción obligatoria para la adjudicación de las ventas ó consignaciones, aun cuando se trate de cantidades que hacen indispensable esa formalidad en las operaciones de esta índole que efectúe el Estado, según lo determina el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911;

Considerando: Que conviene establecer para todas las adquisiciones ó consignaciones que se efectúen con el Estado un procedimiento único que garantice eficazmente la seriedad de estas adquisiciones,

SE RESUELVE:

Ampliar el artículo 42 del referido Reglamento de Cantinas con el siguiente agregado: «Toda operación de compra ó consignación deberá efectuarse con estricta sujeción al decreto de 6 de Febrero de 1911, que determina los procedimientos que han de observarse en las licitaciones públicas».

A sus efectos transcríbase la presente resolución á la Junta de Administración Militar y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura Política de Canelones, se concede la licencia solicitada por el subcomisario de la 2.a sección de Santa Lucía. Jefatura Política de Montevideo, escrito del auxiliar Alfredo Souza Peiret solicitando rectificación de nombre.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Jefatura Política de San José, nota relativa al estado de las balsas existentes en ese Departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expedientillo de la Jefatura Política de Rivera solicitando la provisión de doscientos setenta proveedoras para uso de la policía.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Expedientillo relativo á la devolución de treinta recados que la Junta de Administración Militar entregó á la Fiscalía é Inspección General de Policías, en carácter de devolución, para la Jefatura de Cerro Largo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Expediente de la Sociedad Agrícola Italo-Uruguaya sobre reformas de sus estatutos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1915.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 469.00), proveniente de los derechos abonados por el señor Eduardo Martínez á la introducción de los materiales empleados en la construcción de una lancha automóvil.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de San Eugenio de la suma de cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 5.59), invertida en la transmisión de telegramas y en el pago de derechos de giros en los meses de Mayo y Junio últimos.

3—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156.00).

4—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de tres pesos veinte centésimos ($ 3.20), invertida en el mes de Junio ppdo. en la transmisión de telegramas.

5—Autorízase la devolución á la firma Guerin y Cía. de la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada de más por patente de agentes viajeros.

6—Se resuelve que por el Banco de la República se disponga la entrega á la Intendencia Municipal del Departamento de Florida de las sumas que ha vertido con exceso la Administración de Rentas de dicho Departamento por concepto del 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria con destino á la cancelación del crédito de diez mil pesos ($ 10.000.00) acordado por el Banco de la República.

7—Autorízase la inversión por la Receptoría de Mercedes de la suma de treinta y cinco pesos en el traslado de sus oficinas al antiguo local, del que salieron obligados por las últimas crecientes del río Negro.

8—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de ochocientos setenta y un pesos con un centésimo ($ 871.01), y contra pago de la de cinco mil quinientos veinticinco pesos diez y seis centésimos ($ 5.525.16).

9—Autorízase la devolución al despachante don Federico de los Santos de la suma de veintitrés pesos con cuatro centésimos ($ 23.04), abonada en la Receptoría del Salto por duplicado, por impuesto de una partida de vino embotellado.

10—Autorízase el descargo á la Receptoría del Chuy de la suma de tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 3.44), invertida en Junio ppdo. en la transmisión de telegramas.

11—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer la impresión por la «Tipografía Moderna», de trescientos formularios número 83, por la suma de seis pesos ($ 6.00).

12—Concédese al señor Horacio Gómez el retiro que solicita en su carácter de oficial 1.o de la Alcaidía de la Dirección de Aduanas, con derecho al goce de una asignación anual de mil doscientos pesos (pesos 1.200.00).

13—Cédula de retiro á favor del señor Horacio Gómez.

14—Autorízase la devolución al señor Antonio Fernández de la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), abonada de más por impuesto inmobiliario.

15—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de dos pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 2.84), invertida en el mes de Junio ppdo. en la transmisión de telegramas.

16—Autorízase á la Dirección General de Estadística para que disponga la impresión de 500 ejemplares del formulario número 5, por la «Tipografía Moderna», por la suma de tres pesos cincuenta centésimos (pesos 3.50).

17—Cúmplase á la ley que acuerda por gracia especial á las señoras Demetria Aniceta Brioso de Cristaldo, María Flora Brioso de Marenales y Juana Cornelia Brioso de Garrido una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

18—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir hasta la suma de ciento cuarenta y un pesos ($ 141.00) en la adquisición de un escritorio destinado al señor Director adjunto.

19—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de doscientos pesos ($ 200.00) para pago de copias de planos de los trabajos originales de empadronamiento de la propiedad raíz rural y otros útiles.

20—Se manda entregar á la Contaduría General la suma de mil sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 1.062.50) para pago de las cuentas por suministros de libros en blanco, formularios, etc., para el ejercicio 1915-1916.

21—Se manda pagar á la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de setenta pesos con cuarenta centésimos ($ 70.40), importe del servicio telefónico prestado á este Ministerio y dependencias desde Enero á Junio del corriente año.

22—Autorízase la inversión por la Receptoría de La Paloma de la suma de treinta y ocho pesos seis centésimos ($ 38.06) en la adquisición de materiales destinados al funcionamiento y conservación de la grúa á vapor, guinche, etc.

23—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga el traslado de la Oficina de la Subreceptoría de Nueva Palmira á la propiedad de los señores Baye Bianchi, ubicada en un lugar más aparente.

24—Autorízase la devolución de la suma de ciento sesenta y cuatro pesos doce centésimos ($ 164.12), reclamada por los señores Mateo Brunet y Cía., por derechos abonados de más en las liquidaciones números 15856, 15857 y 15858.

25—Se manda abonar á la firma Luis G. Fernández la suma de setenta y dos pesos siete centésimos ($ 72.07), importe de la instalación de alumbrado eléctrico en la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

26—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de doscientos once pesos veinticinco centésimos ($ 211.25).

27—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la demolición del edificio que ocupaba la Subreceptoría de San Miguel, aceptándose al efecto la propuesta del señor Juan Tapí, por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00).

28—Autorízase la devolución á varios con-

tribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de mil ciento cuarenta y nueve pesos ochenta y cinco centésimos ($ 1.149.85), y contra pago de la de tres mil ciento cincuenta y seis pesos setenta y dos centésimos ($ 3.156.72).

29—Declárase suspendidos los efectos del contrato á que se refiere la resolución de 11 de Noviembre de 1914, sobre arrendamiento de los islotes «Las Pipas», hasta la resolución definitiva de la nueva propuesta que se tramita por el Ministerio de Industrias.

30—Se manda liquidar á favor de la Compañía del Ferrocarril Uruguayo del Este la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

31—Se manda entregar al habilitado de este Ministerio la suma de setecientos noventa y siete pesos ($ 797.00) para pago de varias cuentas.

32—Se manda liquidar á favor del peón marcador don Alberto Miranda la suma de cuatrocientos veintiséis pesos cincuenta centésimos ($ 426.50), importe de los medios sueldos que se le retuvieron durante el tiempo que estuvo suspendido.

33—Nota de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo la ley de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de esa Honorable Cámara.

34—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

35—Autorízase el descargo á la Receptoría de Cerro Largo de la suma de cinco pesos treinta centésimos ($ 5.30), invertida en la transmisión de telegramas en los meses de Mayo y Junio ppdos.

36—Se manda liquidar á favor del vista adjunto don Benito M. Cuñarro (hijo) la suma de mil novecientos diez y nueve pesos veinticinco centésimos ($ 1.919.25), importe de los medios sueldos que le fueron retenidos durante el tiempo que estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones.

37—Nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando las promociones habidas en el personal de Secretaría de esa Honorable Cámara con motivo de la exoneración de su empleo el oficial 1.o de la misma don Guillermo Pérez.

38—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

39—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento sesenta y cuatro pesos siete centésimos ($ 164.07), importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en el mes de Marzo ppdo.

40—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de diez y siete pesos ochenta centésimos ($ 17.80), invertida en el pago de giros y telegramas en el segundo trimestre del corriente año.

41—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á lo adeudado por concepto de derechos de Aduana por el ex despachante don Eduardo Caprario, autorizándosele al Banco de la República para enajenar las 900 libras nominales en Deuda Consolidada del Uruguay existentes en dicho Banco por concepto de garantía.

42—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telegráfica «Western» la suma de noventa y nueve pesos veinte centésimos (pesos 99.20), importe del servicio telegráfico prestado á este Ministerio en Junio ppdo.

43—Se dicta resolución en la gestión de la sucesión Arocena sobre escrituración de terrenos para la apertura de la calle Presidente Berro, en el Paso del Molino.

44—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 22.15, invertida en Junio ppdo. en el pago de derechos de giros y transmisión de telegramas.

45—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «La Unión Mercantil».

46-47-48-49-50—Se mandan pagar las cuentas de garantías de las distintas Empresas de Ferrocarriles correspondientes al segundo trimestre de 1915.

51—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de $ 369.03 y contra pago de la de $ 334.42.

52—Se resuelve que los derechos específicos con que la ley de 17 del corriente grava la importación de sombreros deben ser aplicados sin perjuicio del derecho adicional de 5 o|o (ley 4 de Octubre de 1890), de los adicionales especiales de 4 o|o (ley de 16 de Septiembre de 1914) y del impuesto adicional de 5 o|o (ley de 30 de Abril último).

53—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer la impresión de 4.000 ejemplares del formulario número 84, por la suma de seis pesos ($ 6.00).

54—Se resuelve tener por fijados para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana por concepto de materiales que se introduzcan con destino á la explotación de la Empresa del Ferrocarril Central y Noroeste del Uruguay.

55-56—Declárase que don José Pedro Bottaro, que por resolución de 19 de Julio próximo pasado fué nombrado con el título de Fiscal de vehículos, se llama Juan J. Bottaro, y que el cargo que desempeñaba en aquella época era el de peón marcador.

57—Nómbrase auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Maldonado á don Bernardo Mussio.

58—Se manda liquidar á favor del ex Inspector de Receptorías de la Frontera Central, don Jeremías G. de Mello, la suma de doscientos ochenta pesos con sesenta centésimos ($ 280.60), importe de los días de sueldo que devengó hasta el de su cese, gastos de locomoción, etc.

59—Mensaje al Honorable Senado solicitando la venia necesaria para designar al doctor Juan J. Cóppola para el cargo de vocal del Directorio del Banco de Seguros del Estado, en reemplazo del señor Guillermo Strothbaum que renunció.

60—Concédese á las señoritas Josefa, Elena y Juana Lerena el derecho al traspaso de la pensión de $ 518.00 anuales que percibía la finada madre de dichas, doña Juana Dufau.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relativos á la renuncia presentada por el señor Fernando Nebel Alvarez del cargo de oficial de Secretaría del Instituto de Higiene Experimental.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes sobre reducción de garantía hipotecaria de los contratistas Acosta y Lara y Guerra.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente sobre privilegio «Procedimiento rápido de sacarificación y fermentación por las mucedineas», de la Sociedad Francesa Amylo, de Francia.

—Al Archivo y Museo Histórico Nacional—Antecedentes relacionados con el contrato de arrendamiento de la propiedad que actualmente ocupa dicha repartición en la calle Colonia número 1645.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno— Expediente de Clara González, ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de este Departamento, jubilación.

Idem de Ana Gallinares, ayudante de la escuela de 2.o grado número 8, de este Departamento, jubilación.

Expediente sobre privilegio de invención denominado «Sistema Welker», del señor Alfredo Welker.

—Al Museo Nacional de Bellas Artes— Antecedentes sobre gestión de franquicias aduaneras.

—Al Fiscal de Gabierno de 1.er turno— Expediente sobre privilegio: «Una cajita azucarero para uso en los cafés, etc.» del señor Carlos Gamba.

Idem ídem «Aparato regulador Bernasconi», del señor José Bernasconi.

Idem ídem «Una máquina perfeccionada para la elaboración de café», de los señores José López Guimaraes y Cía., del Brasil.

Idem ídem «Cama-catre» «Frégoli», del señor Luis Bollini.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente sobre privilegio: «Clasificador Campbell», del señor Carlos Vercelli, de Paysandú.

Idem ídem «Seguridad», herradura para caballos y mulas», del señor Gualberto Chiarla.

PATENTE DE PRIVILERIO EXPEDIDA

«Agua Radium», una fórmula de legía», del señor Carlos de Tezanos, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Julio Compte y Riqué — Se le da vista de los antecedentes relacionados con su porpuesta de venta de un invento de su propiedad destinado al cierre de bolsas de correspondencia.

—Instituto Nacional de Agronomía — Se firman dos títulos de perito agrónomo á favor del señor Manuel Francisco Mendizabal é ingeniero agrónomo señor Carlos María Saralegui, que pasan al referido Instituto para ser entregados á los interesados.

—«Diario Oficial» — Su nota sobre aceptación de certificados de la Deuda de 1915 en cobro de cuentas que se le adeudan.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios — Antecedentes sobre pedido de acumulación de sueldos por el señor A. Samonati.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pedido sobre admisión de ganado de A. Beherens. Pedido de la Sociedad Fomento de Paso de los Toros sobre exoneración del pago de gastos de vacunación de animales de los señores Batista y Palau.

—Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá, es la resolución recaída en la solicitud de varios comerciantes y hacendados de Rivera pidiendo la conexión de las líneas telefónicas particulares entre Rivera, Tranqueras y Tacuarembó.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes de la solicitud número 6 de la Frigorífica Uruguaya.

—Ministerio del Interior — Antecedentes de la solicitud número 4 de Barth, Bier y Cía.

—Dirección General de Aduanas — Solicitud número 10 de la Frigorífica Uruguaya.

—Ministerio de Obras Públicas — Solicitud número 145 de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Defensa Agrícola — Antecedentes sobre regularización de permisos de despachos de Aduana de esa oficina.

—Dirección General de Correos y Telé-

grafos — Antecedentes sobre regularización de permisos de despachos aduaneros por introducción de artículos destinados á la misma.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 29 de la Compañía Liebig s.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras á efectuarse en el Hospital de San Eugenio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras de reparación que requiere el edificio escolar número 25 de esta ciudad.

—Se resuelve devolver al señor Juan Ramos la garantía que tiene depositada por el suministro de la piedra necesaria para el recargo de la carretera á Canelones.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.677.98, recaudada por concepto de este impuesto desde el 20 al 31 del mes ppdo.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á la demolición del andamiaje que existe en la torre del edificio de la Facultad de Matemáticas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras de reparaciones á efectuarse en el edificio escolar número 26 de la Capital.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la Empresa Arenera de Montevideo, por suministro de materiales para la construcción de los blocks de defensa del faro de La Panela.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre obras en el Corralón Municipal del Salto.

—A la Dirección de Arquitectura para el expediente sobre reparaciones en el local de la Cárcel Penitenciaría de Punta Carretas.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN EL INCIDENTE PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL ALFÉREZ JOAQUÍN URRUTIA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 31 de 1915.

Visto el recurso de nulidad de lo actuado en esta causa, deducido por el defensor del señor alférez Joaquín Urrutia;

Considerando: Que la exposición hecha por el citado oficial ante el jefe de la Zona número 4, corriente de fojas 1 á fojas 6 del expediente agregado, plantea dos cuestiones: queja con respecto á acciones que afectaban á su persona y denuncia de hechos cometidos por los jefes del Regimiento de Caballería número 11, en ejercicio de sus funciones, que dieron lugar á incoarse contra ellos procedimiento judicial;

Que con respecto á la queja existe en aquel expediente cosa juzgada de que no se comprobaron en autos sus aseveraciones ó asertos, motivando ello el sobreseimiento del sumario instruído á los señores tenientes coroneles Luis Martínez y Vicente Vivas, solicitado por el señor Fiscal y decretado por este Consejo de acuerdo con disposiciones imperativas de la ley procesal y aparejó el enjuiciamiento del señor alférez Urrutia á pedido del señor Fiscal, por los fundamentos que adujo (fojas 56 á 60 y 63 del expediente agregado y fojas 1 á 3 vuelta de éste);

Que con respecto á la denuncia de hechos cometidos por los tenientes coroneles citados en ejercicio de sus funciones de primer y segundo jefes de un cuerpo del Ejército, á resultar falsa, importaría el delito de calumnia, y para su represión y castigo, en el orden militar, debe estarse en el caso á lo que disponen los párrafos finales de los artículos 1030 y 1032, excepción de la regla general del 1037, ó sea considerarse insubordinación, en consonancia con el 864 y 852 (todos del Código Militar), por cuanto es grave falta del respeto debido al superior jerárquico calumniarle en las relaciones del servicio y por ende injuriarle, desde que la calumnia entraña la injuria, no obstante pueda existir ésta sin la concurrencia de aquélla;

En los delitos contra el honor y la buena reputación de las personas nadie mejor que la víctima, ó en su defecto sus representantes, pueden discernir si conviene ó no su esclarecimiento y castigo del autor; la sociedad no interesa en ello; por eso en los casos generales, en lo común se procede á querella de parte, y el perdón de la parte ofendida extingue toda acción contra el ofensor, y en lo militar sucede lo propio, únicamente cuando el hecho se ejecuta por un militar contra particulares (artículo 1038 del Código Militar), procediéndose de oficio cuando él tiene lugar entre militares y por razón de sus funciones como tales por lo que afecta al honor y reputación jerárquica en el Ejército, que es de orden público mantener en su brillo, siempre con la salvedad final del primer párrafo del artículo 1034 del Código citado;

Que con respecto á la validez y legitimidad de lo actuado puede afirmarse existe la autoridad de la cosa juzgada, por cuanto la denegación de la libertad provisional del procesado (fojas 70 vuelta), confirmada por el Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones (fojas 78), se fundan en las resultancias de autos, en la legalidad de lo actuado y disposiciones legales aplicables al caso; á no ser así, la prisión preventiva del alférez Urrutia sería ilegal y correspondería no la libertad bajo fianza pedida insistentemente por su defensa (lo principal del escrito de fojas 62 á fojas 69 y el de alzada de fojas 72 á fojas 73 vuelta), sinó absoluta, absolviéndole de culpa y cargo, como lo hace más adelante, «por medio de otrosí y en separado incidente»;

Que la separación de los señores tenientes coroneles Luis Martínez y Vicente Vivas del cuerpo que comandaban, legalmente no puede importar una sanción penal por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones (ello es privativo de los Tribunales Militares ante disposición expresa del artículo 714 del Código Militar), sino el uso de una facultad propia que al Poder Ejecutivo le acuerda la parte final del mismo y primera parte del artículo 468 de dicho Código;

Que las disposiciones penales de la legislación ordinaria, y consecuentemente el procedimiento en materia penal, son supletorias de las militares y de aplicación á los casos no previstos y en cuanto sean aplicables, dada la naturaleza de las infracciones (artículo 1153 del Código Militar), pero en manera alguna cuando son inconciliables en el orden militar, por contrariar, las primeras, disposiciones expresas de las últimas;

Por estas consideraciones, falla: No ha lugar al recurso interpuesto en el otrosí del escrito de fojas 62 á fojas 69.

Ejecutoriada, vuelva al Juzgado de su procedencia á los efectos que haya lugar.— Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Agosto de 1915

Trámite—Dos causas por homicidio, recurso de casación. Treinta y dos providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Veinticuatro resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Los señores Jueces Letrados de San José, Maldonado, Treinta y Tres, Artigas, Rivera, Durazno, Soriano, Florida, Minas, Canelones, Cerro Largo, Tacuarembó, Salto de 1.o y 2.o turnos, Paysandú y Flores, comunican que se han hecho cargo de sus respectivos Juzgados, vencida la feria judicial. Renuncias de los tenientes alcaldes del 3.er distrito de la 6.a sección de Rivera, 3.o de la 9.a de Maldonado, 1.o de la 8.a de Río Negro y 3.o de la 8.a de Cerro Largo. La Intendencia Municipal de la Capital comunica la designación de varios jurados en materia criminal. Queja de don Martiniano Burgueño contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones. Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de la ciudad de Buenos Aires en una causa por defraudación. Solicitud de don José D'Alessandro Saullo para que se le expida el título de escribano público. Antecedentes relativos á varios juicios sobre tachas. Queja de don Guillermo Flesch contra el Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. Idem de los señores Pequeño y Hernández contra el teniente alcalde de la 15.a sección de la Capital. Actuaciones formadas con motivo de honorarios adeudados á don Celedonio Cuervo por diligencias sumariales. Cuenta por varias diligencias judiciales adeudada á don Gualberto Zabaleta. Certificado de revisación hecha al protocolo del escribano don Francisco Aguiar. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano. Renuncia del regulador de honorarios de contadores don Rafael Mautone. Auto acordado con motivo de una publicación aparecida en el número 1048 del «Diario del Plata». Exhorto de las autoridades argentinas en un sumario por defraudación.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; relaciones quincenales, 45; oficios librados, 10; legalizaciones, 5; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Josefina G. de González y otros con Serafín González. Carlos E. Casaravilla Vidal con Mario Cervetti Vachín. El doctor Leonel y Wifredo Aguirre y otro con Van Domselaar (2). F. Rocco y Cía. con José Novell. Héctor L. Prandi con Ana R. Prandi. Deodoro Alvarez Soares con Angel Avallone. Rosario Borges con la Empresa de Tranvías «La Transatlántica». Catalina Babini de Bandini con Elías Tournier. José L. Martínez y Jesús F. González con la suc. de Abelardo Cabral. Luis I. de Andrade con Leodoro Baladán (2).

Interlocutorias—Una causa criminal por falsedad.

Administrativas—Dos notas de la Excma. Alta Corte de Justicia. Una de la Asistencia Pública Nacional.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Félix J. Esqueff, quiebra. Una nota de la Asistencia Pública. Un sumario por el delito de homicidio. Enrique Pera con Nicolás Mihanovich. Carlos Bellmunt Golorons con José Pose. Pedro C. Helguera con Manuel Olivera. Un sumario por falsificación. Tres sumarios por homicidio. Francisco Pérez Vila, concordato. Sanguinetti y Cía. con Angel Gaborit. Antonio Paseyro con Luis Mongrell. Dirección de Aduanas con Guillermo Carré. Dionisio Ramos Suárez con Antonio Suárez. Luis Tambasco contra La Pacific. Manuel Amorín con Fabio Zas Martínez. Justino de Andrade con Bernardino Noble. Victoria D. de Crubelati, concordato.

Interlocutoria—Un sumario por delito contra la fe pública.

Definitiva—Miguel de Linone contra «La Uruguaya».

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—A. Minelli de Ezceiza. Suc. J. Urán y J. Báez. A. Laguardia. M. M. Martínez. Antecedentes relativos al menor J. Adaime. Banco Hipotecario del Uruguay contra A. P. Mondino. D. P. Barbeito. A. Deus. F. Ravecca y M. Arana. Banco Hipotecario del Uruguay contra P. Feria de Silva. Banco H. del Uruguay contra D. Alvarez de Iglesias. Banco H. del Uruguay contra A. Santana. P. Lazaeta contra D. Magnoni. Incapaz C. Levicio. Banco Hipotecario del Uruguay contra la Compañía de tranvías La Transatlántica. Intestado, F. Ghiddini, incidente de E. Pepe. T. Cozzolino. A. Sica contra A. Rosso de Puppo y M. Ronso de González. Test. B. Núñez. Suc. M. García de Varela. Suc. F. Coelho de Herosa contra A. G. Otero. T. Botella contra la sociedad anónima Molinos Harineros del Uruguay. M. H. Fernández. Oficio de la Asistencia Pública Nacional. Incapaz F. Quintana. Suc. R. Varela Arigón. Sucesión J. Villegas. Expediente relativo al menor J. J. Villegas. Banco H. del Uruguay contra P. F. de Silva. Suc. J. R. Vázquez Varela. Incapaz F. Sosa. Incapaz J. Más Piera. J. y A. Panizza contra J. F. Tojeiro. C. Avegno de Winterhalter y M. Avegno de Rey Oshanhan. Suc. J. Bautista Muraglia. Suc. L. Costa Guerrero. Suc. G. Monzón. Suc. F. Coelho de Herosa. Conc. J. S. Medina.

Definitivas A. Cerrutti con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. J. Manginou con las sucs. J. M. Rendo y M. Cáceres. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. M. E. Ricart. Iribarren y otra.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—M. B. Rodríguez y otro. J. Prado. J. Allingham con J. Mazzeo. C. Garategui con C. Comba y otros, incidente. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Suc. de S. Lanche. Sucs. de N. A. de Celave y otros. A. S. Saravia con La Asociación Española de Socorros Mutuos. F. Ibáñez con S. Caballero. Suc. de A. González Mallo. O. Freitas de Bidarte. S. Pereira, testamentaría de C. Coelho. C. P. Medeiro con E. C. de González. C. Panizza con P. Salvo. Suc. de P. C. de Guillot, incidente. Oficio de la Alta Corte de Justicia. V. M. Carrió con herederos J. de Vargas. M. Moreira. Intestado M. Martínez. Suc. de P. Gutiérrez. R. Rivera con J. M. Lago. Doctor E. Mondino con C. E. Casaravilla. S. Guillot de Saldías con C. Brelefeld. Suc. de A. Silva. Suc. de P. Irigoyen. T. T. de Batignani y otra. P. G. de Capuano y otros. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Suc. de G. Coelho. R. S. Leal de Tettamanzi. M. Trochón con L. Guzzo. G. S. Battro de Silveira. Suc. de R. R. de Castro. Sucs. de D. Lingeri y otra. Sucs. de M. B. de Bialade y otro. Suc. de F. Vázquez Cores.

Interlocutorias—F. Acquarone con test. de M. Muñoz. Conc. de P. Machado. Conc. de M. Abadí. Banco I. del Uruguay con J. Gentini. Conc. de S. Martínez. Conc. de H. Vázquez. Conc. de E. Pérez Nieto. A. Escofet con R. B. de Peñafort. J. P. de Berdoni y otro. L. F. de Lerro.

Definitivas — J. R. de Maurel. Conc. de A. Chiriff. F. Galvez con G. González. M. Bueno y otros. H. E. Abó con O. Barilari. E. Pérez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite — Testamentaría J. Paredes. Incidente P. Comas. R. Carlosena y otros. C. Frigeiro y otros con M. Muñoz Gil. N. Magliano con G. G. del Cerro. M. C. A. de Plateiro, concurso. L. Chiappe. Antecedentes del menor R. Viacava. S. A. de Sánchez con F. J. Méndez y otros. A. G. de Panizzi, concurso. J. J. Fernández, concurso. G. Soler. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos Muriscich con Artagaveytia. A. Mazzino con T. Bertonasco. Sucesión M. Seré. Sucesión doctor D. R. Suárez. Sucesión M. G. de Burucoia. Sucesión R. M. de Grané. Sucesión J. J. A. Minoli. Sucesión S. Lanfranco. Sucesión E. G. de Dogliotti y otros. Sucesiones M. T. Menéndez y otra. S. L. Franco de Panizza. Sucesión L. J. Rodríguez. Sucesión S. E. de Remersaro. A. Ponsolle con J. P. Algarate. M. Echavarría. M. R. T. de Gómez. W. Beltrán con F. de Paula Costa. Credit Foncier del Uruguay con S. Ramírez. C. A. Deferrari con S. Elgue y otro. Dos oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio de la Asistencia Pública Nacional. Comunicación del Depositario Judicial de Bienes Muebles. Sucesión J. P. Ramírez. Sucesión M. Castro. C. Schenzer con J. Borsetti y otro. M. L. de Roullan. D. R. de Clementi. S. E. de Bernadet. E. D. A. de Roselló. B. H. Larraud. A. M. Repetto de Gianelli con J. L. Pretti. P. Ruberto con A. Pérez. Sucesiones N. A. de Anchustegui y otro. Testamentaría S. Dassori. Intestado A. Beltrán. Sucesiones J. Rosas y F. Pintos. M. Caballero, concurso. J. B. Irigoyen, concurso. N. Fernández. Testamentaría D. J. Pedro (2). R. Saráchaga con L. F. y J. A. Podestá, concurso. J. Otero. M. U. de Saez. Sucesión I. Vizcaino. A. Brisco con sucesión J. Maggi. Sumario instruído á C. De la María. Sucesiones L. B. de Bentancor y otros. P. P. de Bazzalo y otra. B. Pons con J. P. Vila y otros. Sucesión M. Z. de Urioste. Sucesión L. Darriulat. S. J. Grillo con M. Noli. Concurso E. Costa Bonavía. Sucesión T. Narvajas. Sucesión U. de Tapia de Narvajas.

Interlocutorias — A. Ponsolle con J. P. Algarate. J. Berriol con J. Piñeiro y J. M. F. de Piñeiro. Sucesión B. A. de Houard, incidente. Sucesiones M. Silva y M. S. de Silva. Testamentaría J. Paredes, incidente.

Definitivas — E. Rubio y la Comisión Administrativa y liquidadora de su concurso contra el doctor J. Romeu. C. de Avila contra J. Meillet. R. G. Otero contra los señores Stricker y Udabe. J. T. Pérez con F. S. Etchevest. F. Escalada contra Benquet y Martínez. J. A. Etchechury contra N. Bálsamo. C. Escande contra la sucesión L. Loyarte. C. De la María, queja contra la Dirección General de Aduanas. C. A. Rabassa contra L. Cabrera, tercería J. A. Cabrera. C. De la María, denuncia. Storace y Cía. con C. B. de Barrios. E. Alvarez contra la Empresa «La Comercial», apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. F. Ferolla contra P. Blanco, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. E. De Cenzo contra A. Veggia, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. J. Carachuelo contra F. Piria, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. L. Roselló contra M. Zapater, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. E. Sconfienza contra A. Polcino, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. A. Castro contra F. Alvarez. J. J. Ronzoni contra L. Bolasco.

Nota — Se hace constar que este Juzgado se encuentra completamente al día, no existiendo, por consiguiente, al despacho del señor Juez expediente alguno.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—J. Pazos con J. Martínez y Cía. Terc. Regusci y Voulminot en autos J. Varela con G. López. Castillo Micalowiez y Cía. con J. Delmonte. E. L. Rolfo con E. de Castro. A. Gouars con A. Queirolo. J. C. Díaz con J. Asiain y otro. J. Pérez con F. Picos (hijo). Puig y Vincenti con A. Oddône. C. Vitola con G. Carzolio. Tercería J. C. Pastorino con Brusoni y Lascano. Tuzzo y Nicolatta, matrícula. Basso González y Cía., concordato judicial. A. Domínguez con D. Ambrosio y Cía. C. Vitola con C. Vallaro. Fernández y Cía. con M. Díaz. R. Daneri con Cavajani, Puppo, Badi y Cía. Ambrosoli, B. Foresti Rolando y Cía. con D. Berriel. Dallacga y González, concordato preventivo extrajudicial. Well y Cía. con G. Mariño. J. Shaw con Piazze y Cía. Coates y Cía. con A. F. Ferrari. Tercería P. Rodríguez, autos Díaz con Heguy. F. Clarfiel y Cía. con C. Moriera. Sorrondeguy y Cía. con J. Ferrando. D. Fernández, concordato judicial. Cafferata y Cía. con G. Ruggiero. F. L. Murrisich con A. Artagaveytia (hijo). T. S. Freire, concordato extrajudicial. Barraca Cooperativa con L. E. Sarmoria. M. Fernández (hijo), concordato judicial. A. Fernández Fuga, Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera. Viuda é Hijos de J. V. Carrier, concordato judicial. Storace y Cía. con Santurio. A. y J. Cunioli, concordato extrajudicial. B. Foresti Rolando y Cía. con R. Eguía Puentes. J. C. García é hijos con J. de León y Caballero. Telis y Aguilera concordato extrajudicial. Díaz Porto con M. Sala. Terc. M. Repeto de Cianlli autos Bianchi y Cía. con J. L. Preti. L. Pietra con Bertonasco, Frugoni y Hnos. Cartie y Costani. Navarrete, incidentes honorarios. F. Severi con Ríos y Cía. J. V. Cria, concordato judicial. J. Pazos con Christophersen Hnos. R. F. Berro con J. Formento Giusto. A. Pérez con Barth y Cía. Rocco y Cía. con F. Danese. A. Alvarez y Cía. con L. Duraño-na. Caja Obrera. M. Cocito y otro. P. S. Gil concordato judicial. Terc. R. Tabárez autos F. L. López con E. Amaro. Banco I. del Uruguay con M. F. de Aparicio y otro. V. Grandi, concordato judicial. F. Alonso, concordato judicial. M. Gil, concordato extrajudicial. H. Taulé, auxiliatoria de pobreza. Storace y Cía. con A. del Barrio y otro. Trabucati y Cía. con A. del Barrio y otro. C. Díaz con Carzolio. R. Scanavino con M. Varela y otro. L. Pinchetti, concordato ex-

trajudicial. Dallacha y González, concordato extrajudicial. B. Mainard, concurso F. Ferrari con G. Carzolio. Pérez y Estrada con A. Mondino. Miqueo Hnos. con J. B. Arroyal.

Interlocutorias—Starico Hnos., concordato extrajudicial. A. E. Grena con M. Mestre. M. A. Arteaga, título de corredor. A. de Arturo con T. López Ferreira y otro. E. F. Berro con L. Caselli. Caja Obrera con L. Alfonso y otro. Fiocchi y Cía. con A. Pomi y Cía. J. García Mallarini con González y Hnos. V. T. de Crubellati, concordato judicial. Díaz Porto y Cía. con M. Sala. Suárez y Cía. con Estévez y Ferreira. J. Rodríguez con J. Rumi. C. C. García con C. Cornellio. S. Gravano, concordato extrajudicial. M. Brito da Mana, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas—Brignole y Cía., concordato extrajudicial. Segundo Temperán (hijo), concordato extrajudicial.

Oficios—Rein y Cía. con Said José.

Libros rubricados—C. M. Trápani. De Ambrosis hijo y Parma. Trabucati y Cía. Banco Popular del Uruguay. R. Butler. C. F. Alvariza. Butler y Fynn. Banco de Londres y Brasil. O. C. García. Otero Borrazás y Cía. Sociedad Bally Limitada.

***Mateo Mario Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—J. Camano, concordato preventivo judicial. O. Castelli, concordato preventivo judicial. Banco Español del Río de la Plata con M. Magariños Veira y J. A. Magariños. Salvo, Campomar y Cía. con J. Abreu. J. P. Irisarri con J. Bertonasco (hijo) (4). Favaro y Espiell con G. Paciel. J. M. Mailhos con S. Rodríguez. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones en el embargo trabado contra P. M. Montero. G. Pereda con T. Sánchez Carvallo. Banco de Crédito con J. y L. Oyhenard. C. Llosas, deduce tercería en autos Eduardo Vargas, cesionario de don Antonio Agnistapacie con A. Llosas. C. Nogelcher con J. Estrázulas y G. Verdera Márquez (3). A. Pozzoli con M. García Cames (2). Movimiento administrativo (3). A. Risso. J. González y A. Sabini contra A. A. Stefano. Banco Español del Río de la Plata con A. Leys. M. I. Varela, concordato preventivo extrajudicial. J. Bertali con Lancashire Insurance Company. N. Balbela con Banco de Seguros del Estado. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con J. Gregorio. S. Pisano, concordato preventivo judicial. Droguería Central del Uruguay, concordato extrajudicial. Carrau y Cía. con Gabosito y Cía. Barraca Cooperativa con J. Rebaledo. F. E. Terrera con J. Batizora. A. B. de Larrosa con P. Goula Muñoz. J. G. Machado con J. R. Alagni (2). F. y J. P. Pérez Moré contra J. Roullau. J. V. Algorta con Piovani. Carrau y Cía. con Reynaldo Otatti. J. Campodónico y Cía., concurso. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos concordato F. Arduino. Banco de Crédito con P. B. Jover y E. Podestá. J. S. Belhat, concordato preventivo extrajudicial. J. Guyomard con H. Schenzer. C. Atanasio, matrícula. J. M. Suárez y Cía., matrícula. J. A. Mompó y Plá con R. Casal. J. Lustardo, solicitando rúbrica de libros. C. Staff, matrícula. F. Pacquerie con H. Tabarne. J. Bianchi con L. Bianchi. Galimberti y Cía. con J. Vigenroux y A. Herbere. Banco Español del Río de la Plata contra F. Pérez (2). Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos F. L. Murissich con A. Artagaveytia (hijo). D. Zenatti con P. Sáenz y C. Gralt Lamas. C. Lay con J. Shaw. E. Gambín y Blanc con U. Cosio y Masden. J. Abal, concordato preventivo extrajudicial. R. Moreira, concordato judicial. Gaggero Hnos., quiebra. J. P. Barbé, concordato preventivo judicial. C. Heize con Viuda de O. Grether y Cía. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en autos A. Cruz contra Brito Foresti, Rolando y Cía. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en autos concordato preventivo judicial. Buch y Cía. con E. P. Cabrera. J. Pazos con Banco Español del Río de la Plata. A. Alba, concordato preventivo judicial. B. Real, concordato preventivo judicial. Carlevaro y Cía. con C. Vallaro. A. Pistoni con P. Angelini é hijo. Banco Popular del Uruguay con J. M. Curbelo y L. Curbello. S. Domínguez, concordato preventivo judicial. D. Ubal Díaz, concordato extrajudicial. A. Swaab con V. Altieri. P. J. Pochintesta con Ricard y Cía. A. Gamberoni con Pizzinato y Midon. Oficio del R. de Embargos é Interdicciones sobre embargo trabado contra P. Sienra. Exhorto del Juzgado Letrado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Corrientes (República Argentina) en autos J. Popolizio contra P. Risso (hijo). Banco de Crédito con J. Ferreira Machado y P. Morás. A. Pérez Vila, concordato extrajudicial (2). J. Meillet con C. de la María. L. I. Rolando, concordato preventivo extrajudicial. G. Manevich, concordato preventivo extrajudicial. Groscurth y Cía. contra A. Maciel y Miranda. E. Helguera con J. Pipall.

Interlocutorias — Compañía de Seguros «La Maunhein» con Hijos de J. Pascual.

Definitivas — Rocha y Cía. con P. Risso y Hno. Banco de Crédito con A. Montes de Oca y N. Amaro. E. Corvalán con O. T. Cola. Favaro y Espiell con R. P. Revello. A. Gorri contra Unión Assurance Society Limited. J. García Mallarini con Martínez y Damonte. S. Pastorini con C. Cáceres y L. Puyo (hijo). L. Cadenas y Cía. con F. M. Arrooys. Una reservada.

Libros rubricados — Sociedad Anónima Compañía Nacional Editora (4). Banco Británico de la América del Sur. Sala y Cía. Banco de Seguros del Estado. Américo Bazzani y Cía. (2). Banco Italo-Belga. William Cooper y Nephews (2). Williams y Cía. Bulow, Marañón y Cía. Moretti, Ruiz y Cía. Sociedad Unión del Rosario. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Rodella y Cía. Juan Marabotto (2). Lanza y Cía. (2). Banco Francés Supervielle y Cía.

***José Babió*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — L. Esteve con sucesión C. Riffaud, cobro de pesos. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. J. Lasalbia, incapacidad. I. Otero de Olivera y otra, sucesiones. Ana M. Alvarez, inscripción en el Registro del Estado Civil. S. Malceñido con J. Pioletti y otros. Comunicación de la Asistencia Pública Nacional. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 1424. C. Van Donselar contra J. N. Pastorino, cobro de pesos. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 1399. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres número 766. R. Martínez, solicitando que una hija vuelva al hogar. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno número 1149. Oficio del Juzgado Civil de 3.er turno número 1140. J. y C. Piendibene contra J. Racagni, reconocimiento de firma. Banco de Préstamos Hipotecarios contra J. Itzaina y otros, ejecución de hipoteca. J. González de Guerra y otra, inscrip. en el Rtro. del E. Civil. M. Echavarría con P. Dualde, divorcio. M. Altesor, rectificación de partidas. Dos providencias de trámite. A. Vezozo, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Bula contra F. Gankone, cobro de pesos. Apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección. L. Pascuanetto contra M. I. Josamilia de Ricardi y V. Ricardi, ejecución de hipoteca. E. Maratea con A. H. Frugoni, divorcio. H. Zabaleta contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, cobro de pesos. F. Balestra con H. Duity, divorcio. A. Paz con S. Radonde, ejecución de hipoteca. I. Alanis, auxiliatoria de pobreza. B. Dorda, auxiliatoria de pobreza. I. Alanis, auxiliatoria de pobreza. E. Palacio y A. Mor, sucs. A. Vessi y T. Guerra, divorcio. M. Martínez Rodríguez con L. Estevan, rescisión de contrato. A. F. Fernández con A. M. Repetto de Gianelli, reconocimiento de firma. R. Scanavino con G. Amespil. J. Blanco Rey con P. Chedas, divorcio. M. Muñoz con P. Buzetti, rescisión de contrato. J. Pérez con E. Ríus, divorcio. C. Páez con C. Aspesi, divorcio. A. Faldioni con D. Martínez, divorcio. L. Caraldi contra J. Gianodino, reconocimiento de firma. N. Conde de Torres, sucesión. J. E. Ubiedo y otros, antecedentes. T. Sereijo, sucesión. P. Baña con sucesión J. R. Massó, cobro de pesos. R. Romero, incapacidad. J. Rodríguez, deduciendo tercería en autos Peñaro con Fernández. M. Torreira Gelpe con P. García Aerosa, divorcio. Dos providencias de trámite. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. G. M. y C. Crovetto, incapacidad. A. Corti con A. Samarelo. L. Wener Straumann, ciudadanía. P. Palanguez con A. Gioda. C. Bogas, queja. A. Nazario, incapaz. F. Borchas de Morás, incapacidad. A. Mérola, incapaz. L. Silca, incapacidad. A. Aguilera, tutela. A. Minazotti, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. R. Delfín, inscripción en el Registro del Estado Civil. D. Penetta contra D. Cantisani, divorcio. J. Lasalbia, incapacidad. F. Balestra contra H. Dunuty, divorcio. P. Morales, incapacidad. M. Iparduo, solicitando la reclusión de un hijo. Banco Popular del Uruguay con M. Comesaña, cobro de pesos. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 8 de Julio de 1915. F. C. Westopen, ciudadanía. M. Sparano, sobre reclusión de un hijo menor de edad. F. L. Pittaluga contra J. Rodríguez García. desalojo y cobro de pesos. 2 Reservadas.

***José Pedro Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 31 de Julio de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura, experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: en Punta del Este 16.° y 8.°, en Rocha 20.° y 11.°, en Rivera 21.° y 4.°, en Paso de los Toros 20.° y 3°, en Fray Bentos 19° y 7°. Dominan vientos suaves del Este al Sur en el río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 454 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Barómetro: 768.05.

Temperatura: Normal 11°80, á la intemperie 16°40, máxima 15°90, á la intemperie (sol) 21°00, mínima 9°00, á la intemperie 8°50.

Viento: E. S. E., 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 21.45.

Tensión del vapor de agua: 7 25. Humedad relativa: 70.00.

Aguas del antepuerto:
Temperatura: 9.70.
Salsedumbre, gramos por litro: 3.32.
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este al Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Día 2 de Agosto de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica baja lentamente.
La temperatura se mantiene alta en toda la República; máximas y mínimas registradas: en Punta del Este 18° y 7°; Rocha 19° y 6°; Rivera 23° y 5°; Melo 24° y 5°; Paso de los Toros 21° y 7°; y en Fray Bentos 21° y 11°. Dominan vientos moderados del Norte en el río de la Plata y Uruguay y suaves en la costa del Atlántico y parte Este y Norte del país. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 823 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Nieblas bajas en la costa.
Barómetro: 760.15.
Temperatura: Normal 21°80, á la intemperie 22°50; máxima 22°00, á la intemperie (sol) 25°00; mínima 12°50, á la intemperie 11°80.
Viento Norte, 29 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á la 1 y 45.
Tensión del vapor de agua: 10.65. Humedad relativa: 54.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 10.70.
Salsedumbre, gramos por litro: 7.93.
Altura de las aguas: 0 metro 60 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 31 de Julio de 1915

350 pesos, 12 por ciento anual.
4.700 pesos, 7 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.800 pesos, 0.80 por ciento mensual.
100 pesos, 12 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
7.000 pesos, 9 por ciento anual.
4.100 pesos, 8 1|4 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
70 pesos, ampliación.
300 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 0.60 por ciento mensual.
1.200 pesos, 10 pesos mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 2 de Agosto de 1915

2.100 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
3.300 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, 9 por ciento anual.
450 pesos sin interés.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 31 de Julio de 1915

4.950 pesos, campo en Piedritas, Departamento de Canelones, 14 hectáreas.
1.375 pesos, terreno en el pueblo Victoria, 1.328 metros.
728 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle Garibaldi, 214 metros.
7.420 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, Barrio Marconi, 25.313 metros.
4.000 pesos, finca en la calle Juan M. Blanes, 86 metros.
4.000 pesos, ídem ídem, 86 metros.
6.000 pesos, finca en las Tres Cruces, frente al Bulevar Artigas, 744 metros.
920 pesos, finca en el pueblo Victoria, frente á la carretera del Cerro, 368 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Julio de 1915

Felicia Rubio, Angel Scalone, José Chao Pietra, Julio Reventós, José P. López, Joaquín Moré, Ramón Bertrán, Lorenzo Simondino, Lorenzo Ceres, Alberto Podestá, C. Garrasino, Carlos Camelli, Juan Vendito, Antonio y M. Pazos, Fernando D'Amand, Manuel Gavasso, Aníbal Sundley, Sociedad Unión de Mozos, José Parodi, Juan Valarino.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 2 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
3.000	para el 3 de Agosto. .	84 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 3 de Agosto. .	63 10

Vales del Tesoro

1.000	para el 3 de Agosto. .	96 50
3.200	ídem ídem	96 50

Deuda Interior

2.000	para el 3 de Agosto. .	95 —

Títulos Hipotecarios serie O

2.000	para el 3 de Agosto. .	83 90
3.000	ídem ídem.	83 90
4.000	ídem ídem.	83 90

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 3 de Agosto. .	83 90
5.000	ídem ídem.	83 90
2.000	ídem ídem.	83 80
1.000	ídem ídem.	83 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 3 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Agosto de 1915

Margarita Caravadosi, oriental, 3 días, Arenal Grande 2167.
Ricardo Duque, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosario Orlando, italiana, 49 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Hilda de la Hanty, oriental, 16 años, soltera, Juan D. Jackson 1255.
Ana Roumegoux de Cazeaux, francesa, 63 años, viuda, Tala 2324.
Abril Estévez, oriental, 70 años, casado, Joaquín Requena s|n.

Día 2

Un feto, Cuñapirú 130.
Luciano Varietti, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Pérez, oriental, 58 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Josefa Ferrone, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Adriano Garín, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Wenceslao Fernández, oriental, 53 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Becerra, español, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Pablo Cotelo, español, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Califra, oriental, 16 años, soltero, Colonia 1548.
Manuel César Pérez, oriental, 15 días, Isla de Flores 1209.
Un feto, Agraciada 2526.
Ernesto Hernández, oriental, 24 años, soltero, Tablada.
Ohales Doby Sarratt, inglés, 38 años, Aldeá s|n.
Carlos Alberto Castro, oriental, 1 año, Buenos Aires 390.
María Mateos, oriental, 7 meses, Arequita 2278.
Amanda Silva, brasileña, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Amelia Bergunder de Martínez, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.
Santiago Marinello, se ignora, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 3 de Agosto de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Receptoría de Aduana del Carmelo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para efectuar reparaciones en el muelle público y casilla de Resguardo de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en dicha oficina, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 y 30 y de 13 á 16.

Las propuestas deberán ser presentadas ante aquella oficina en el sellado correspondiente, y donde se procederá á su apertura el día 16 de Agosto próximo á las 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó rechazarlas todas.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada, oblará en el acto de ser notificado el 5 o|o del total por que se comprometa á efectuar los trabajos como garantía del sostenimiento de su oferta. — Carmelo, Julio 28 de 1915. — El Receptor. 191-v.ag.16.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3109



Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A|S. Norske Mineralkilder, de Larvik (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

«FARRIS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (aguas minerales en general). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 186-v.ag.19.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Cuadernos Vázquez Cores número 1, 1.500; ídem número 2, 1.000; ídem número 3, 1.000; ídem número 4, 1.000; ídem número 5, 500; ídem número 6, 500; ídem número 7, 500; ídem número 8 500; ídem número 9, 300; ídem número 10, 300; cuadernos de una raya, 5.000; ídem de 2 rayas, 3.000; ídem cuadriculados, 500; cuadernos escritura inglesa, número 1, 1.000; ídem ídem número 2, 1.000; libros de lectura, número 1, por Figueira, 1.000; ídem ídem, número 2, 1.000; ídem ídem, número 3, 500; ídem ídem, número 4, 500; libros de lectura, «¿Quieres leer?», 500; Lecturas ejemplares, por Araújo, 250; «Adelante», por Figueira, 150; «Un buen amigo», por ídem, 100; «Corazón», por Amicis, 150; Perfiles biográficos, por Araújo, 100; Geografía de la República, 100; Historia de la República, 100; Colección de cuadros históricos, 200; Almanaque Escolar, 10; carteles para analfabetos, de lectura, por Figueira, 100; carteles sistema métrico, 100; mapa-mundi, 10; mapa escolar de la República, por Cortesi, 10; libros en blanco, 50; plumas Lincoln, 100 cajas; ídem Leonard, número 505, 100 cajas; ídem ídem, número 516, 100 cajas; ídem Meedle, 100 cajas; ídem Perry, 50 cajas; lápices Faber, número 1, 100 cajas; ídem ídem, 2, 100 cajas; ídem ídem 3, 100 cajas; tinta negra Stephens, porrón grande, 100 litros; ídem ídem porrón de medio litro, 50 litros; ídem ídem porrón de un cuarto litro, 25 litros; papel secante, 2 resmas; parta plumas, 1.000; porta lápices, 1.000; reglas planas, 100; ídem prismáticas, 100; tinteros, 100; tiza cónica, 200 cajas; pizarras, tamaño mediano, 500; lápices de pizarra, 100 cajas; pizarrones grandes, 5; ídem medianos, 10; mesas pupitre, 5; mesas-bancos, bipersonales, 50.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 185-v.ag.11.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la resolución ministerial de fecha 30 de Abril de 1915, llámase, por segunda y última vez, á propuestas para la provisión de chapas para nomenclatura de calles y numeración de casas de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles á disposición de los interesados.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado correspondiente, deberán ajustarse á las prescripciones del decreto-ley de 2 de Agosto de 1909, y se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 de Agosto próximo á las 11, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — San Eugenio, Julio 24 de 1915. — R. Bolani, Secretario. 190-v.ag.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Modesto Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 936, y doña **Carmen Campos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Soriano número 936.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 239-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto René Portais**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 638, y doña **Blanca Guillot**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 240-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Hermida**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña **Pelegrina Cancela**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 241-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garay**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 2447, y doña **María Maggiolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio *proyectado lo denuncien por escrito ante* esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario *Oficial» por espacio de ocho días como lo* manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 242-v.ag.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leocadio da Silveira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1404, y doña **Angela Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 243-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Martínez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1224, y doña **Juana Trama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 244-v.ag.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

yectado unirse en matrimonio don **Vicente Guilano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1765, y doña **Corina Iturriaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Durazno número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 245-v.ag.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Bado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1452, y doña **Aurelia Civetta Abadie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ecqueló número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 246-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Adrián Ortiz**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2197, y doña **Segunda Margarita Ballurio**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 247-v.ag.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal M. Zoiezzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en La Sierra (Departamento de Maldonado), domiciliado en La Sierra, y doña **María Luisa Gard**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 248-v.ag.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fella**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Paysandú número 883, y doña **María López**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Fomento número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 249-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: «Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereyra y Faustina González», se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal y Manuel Francisco González ó á quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha Marzo 22 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 188-v.ag.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rafael Bentancor las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau número 97, esquina General Flores (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 31 de 1915. — Barbé y Giussi. 192-v.ag.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio ubicada en Guichón, de este Departamento, al señor Felipe Nin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que dentro de los treinta días se presenten nuestros acreedores con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Estación Guichón, Julio 29 de 1915. — A. Curti y Hno. 189-v.ag.23.

OFICIALES

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del *Anuario Estadístico del Uruguay* correspondiente á los años 1913 y 1914, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 12 á las 17.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día lunes 9 de Agosto del corriente año, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección General. 146-v.ag.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3105



Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Lay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL BUEN LUCERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (con excepción de toda clase de artículos de barraca en general, material de construcción, portland, tierra romana, kerosene, gasolina y similares, máquinas y maquinarias agrícolas é industriales en general, pinturas y barnices, comestibles, bebidas en general). — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 147-v.ag.10.

ACTA N.o 3100



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Manufacturing Company, de Walpole, Condado de Norfolk, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CURITY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (algodón absorbente, gasas absorbentes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirujía). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección. 140-v.ag.10.

ACTA N.o 3061



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PÉREZ GALDÓS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 137-v.ag.9.

ACTA N.o 3099



Con fcha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dr. J. H. Dye Medical Institute, de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MITCHELLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 133-v.ag.9.

ACTA N.o 3102



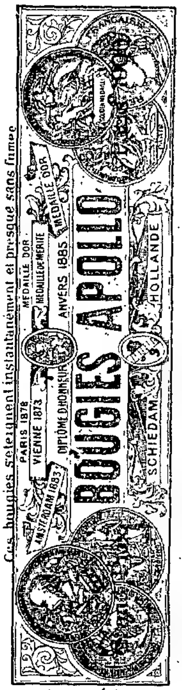
Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standart Oil Cloth Company, de la Ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MERITAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a (hules para mesas, para estantes, para escaleras,

para pisos y hules esmaltados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 155-v.ag.12.

ACTA N.o 3018

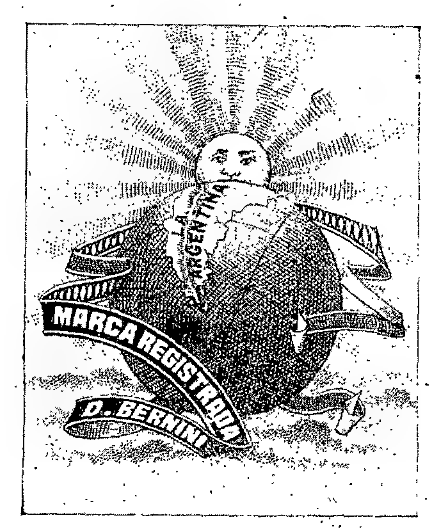


Con fecha 19 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stearine Kaarsenfabrijk «Apollo» de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

«APOLLO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

ACTA N.o 3122



Con fecha 26 de Julio de 1915, el señor Domingo Bernini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA ARGENTINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 161-v.ag.13.

ACTA N.o 3106

POWER'S

CAMERAGRAPH.

Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicholas Power Company, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«POWER'S CAMERAGRAPH»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 74.a (máquinas proyectoras de imágenes móviles y partes de las mismas). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 167-v.ag.16.

ACTA N.o 3062

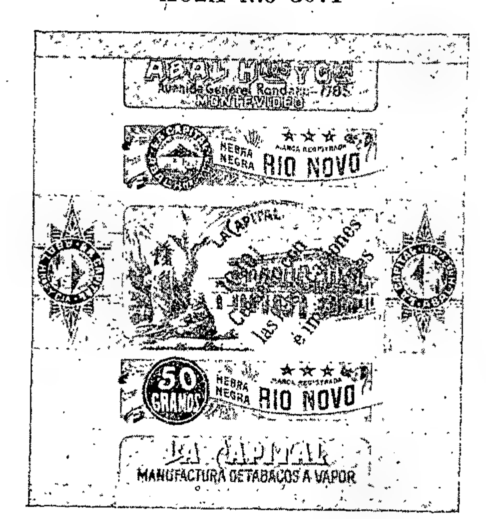


Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PRINCIPE REAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 138-v.ag.9.

ACTA N.o 3071



Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«TRES ESTRELLAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 134-v.ag.9.

ACTA N.o 3103

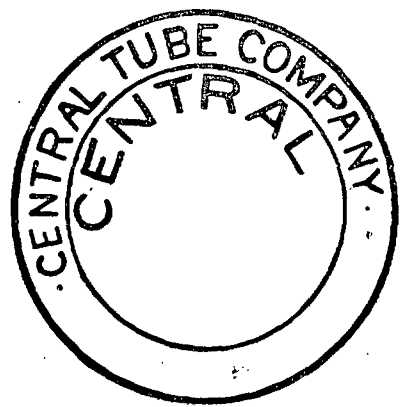


Con fecha 19 de Julio de 1d15, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips Insulated Wire C.o, de Pawtucket. Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«PARAC»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 158-v.ag.13.

ACTA N.o 3104



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Tube Company, de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CENTRAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 163-v.ag.14.

ACTA N.o 3120

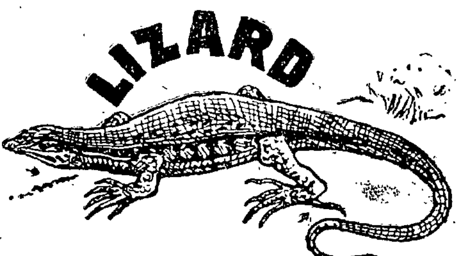


Con fecha 24 de Julio de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«BOMBERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

ACTA N.o 3096



Con fecha 16 de Julio de 1915. el señor Albert V. Coates, apoderado de los señores C. H. Pearsons y Brother Ltd., de Ashly-de-la-Zouch, Leicestershire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

«LIZARD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a á 70.a, 72.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 115-v.ag.3.

ACTA N.o 3108

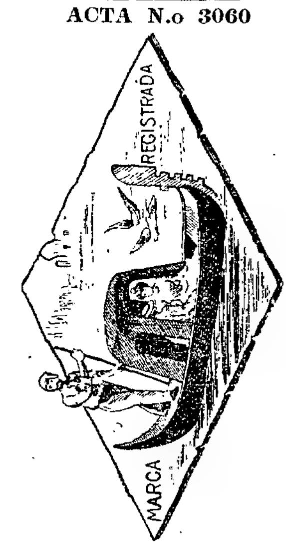
Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los se-

ñores Hiram Walder y Sons, Limited, de Walkerville, Condado de Essex, Provincia de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca:

«CANADIAN CLUB»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 179-v.ag.18.

ACTA N.o 3060



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GONDOLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 136-v.ag.9.

ACTA N.o 3107



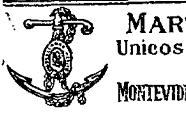
Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Manhattan Shirt Company, de Borough Manhattan, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MANHATTAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a (camisas, camisas de etiqueta, camisas negligée y ropa interior fina). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 175-v.ag.17.

ACTA N.o 3059





Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«OPORTO MARTINS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 135-v.ag.9.

ACTA N.o 3097

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LA URUGUAYA»

"Barraca de materiales de construcción y fábrica de artículos de cemento armado), destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a 8.a, 9.a, 16.a, 19.a, 27.a, 29.a, 30.a á 35.a inclusive, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 42.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 125-v.ag.6.

ACTA N.o 3098



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Sandy, Lane, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«PESCADO Y RUEDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 23.a, 25.a y 80.a (carros, motores, motocicletas, motores chassis, automóviles y vehículos motores de todas clases, máquinas y máquinas para automóviles, camiones, motores para camiones y aeroplanos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 129-v.ag.7.

ACTA N.o 3101



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips, Insulated Wire C.o. de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«O. K.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres conductores aislados). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 149-v.ag.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente. Secretario Geenral. 1731-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta............. $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de agua á las embarcaciones del Tren de Dragado del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación para la provisión de agua á las embarcaciones del Tren de Dragado del Puerto de Montevideo, incluyendo el transporte, con sujeción á las condiciones particulares y generales que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles desde las 13 y 30 á las 18.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en el sellado de ley hasta el día 16 del corriente á las 15 y 30, hora en que se procederá á su apertura en presencia de los que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o. 184-v.ag.16.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de bañaderos garrapaticidas oficiales en los siguientes puntos:

Sobre el río Santa Lucía — Paso de Cuello, Paso de Belastiquí, Paso de Juan Chazo, Paso de la Cruz, Barra de Santa Lucía.

Sobre el río Negro — Mercedes, Paso de Correntino, Paso de los Toros, Paso de Polanco, Paso de Ramírez, Paso de Pereyra, Paso de Aguiar, Paso de Mazangano, Paso de Palmar.

Sobre el río Cuareim — Paso de Ramos y San Eugenio.

Sobre el río Uruguay — Santa Rosa del Cuareim, Salto y Paysandú.

Sobre el río Cebollatí — Picada del Gringo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas modificados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en las Intendencias Municipales de los Departamentos del Salto, Canelones, Rivera, Florida, Río Negro, Soriano, Tacuarembó, Artigas, Durazno, Paysandú, Rocha, Cerro Largo y San José, todos los días hábiles de 14 á 17, en cuyas oficinas se presentarán en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado el día 20 de Agosto del corriente año á las 15 y 30, á cuya hora se procederá á la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — Alfredo Jones Brown. 171-v.ag.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 9.900 m3. de piedra partida destinada al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 142-v.ag.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

300 metros lienzo doble ancho.

1.700 metros paño gris azulado.
400 metros sarga negra.
500 metros lona número 8.
2.200 metros lienzo asargado.
250 metros paño negro azulado.
150 metros loneta, 10 onzas.
450 metros brín de massana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 170-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

2.000 lámparas eléctricas de 25 bujías.
400 lámparas eléctricas de 50 bujías.
200 lámparas eléctricas de 100 bujías.
50 lámparas eléctricas de 200 bujías.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á la 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 141-v.ag.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Recaudación de Patentes de Perros

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio de 1915 y 1916, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 30 de 1915. — La Administración. 174-v.ag.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócase por segunda vez á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 de Agosto próximo á las 16. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección. 148-v.ag.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 20 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 6 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 100-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por primera vez para la construcción de afirmado con adoquín en las siguientes calles de la ciudad:

Calle Sarandí entre Uruguay y Canelones, Rivera entre Sarandí y Maestre Campo, 18 de Julio desde Sarandí á Malbajar, 18 de Julio desde Caballero á Maestre Campo, Mariscala desde Rincón á 25 de Mayo, Yi desde Rincón á Artigas, Maciel desde Rincón á Artigas, Caballero desde Rivera á San José, Río Negro entre Rivera y 18 de Julio, Artigas desde Yi hasta Maestre Campo y Rincón desde Sarandí hasta Mariscala, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero-jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 10 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 5 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 101-v.ag.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con el artículo 68 del Código Rural esta Intendencia hace saber:

Que don Marcelino Pino ha proyectado clausurar en la 5.a sección judicial del Departamento una cancela que da acceso á la senda de paso que arranca del camino vecinal de «Piñera» á «Paso Potrero', atraviesa la propiedad de la sucesión Leytes, sigue por una fracción de campo del solicitante y empalma en el límite Este, después de salir por la cancela que se solicita cerrar, con el nuevo camino al puente del río Queguay que también corre por otra fracción de campo del señor Pino.

En consecuencia, las personas que se consideren perjudicadas con esta obra deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha, á cuyo efecto quedan de manifiesto los antecedentes respectivos en los días y horas hábiles. — Paysandú, Julio 13 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 94-v.ag.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador di Cecca**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Marsella el 11 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña **Berta Plumel**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella el 11 de Marzo de 1894, domiciliada en la calle Río Branco número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 189-v.ag.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Santiago Barquet**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1580, y doña **Angela Salomón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Cerrito número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 225-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Sobrado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Piedras número 363, y doña **Inocencia Arce**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Piedras número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 224-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Castro**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Solís número 1480, y doña **Manuela Cuñarro**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solís número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 207-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lucas Casas**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 420, y doña **Rosa María Módena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Piedras número 552.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 190-v.ag.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cauci**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Porto Ferraio, domiciliado en la calle Yaguarón número 1317, y doña **Inocencia Mañana**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 231-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Sánchez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 328, y doña **Carmen Sosa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 198-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Francis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1207, y doña **María Ribeiro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 527.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 191-v.ag.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cerviño**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña **Cecira Roncagliolo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Canelones número 1009.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Giménez Sáez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Isla de Flores número 942, y doña **Francisca Peralta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Isla de Flores número 942.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guzmán Barrios**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña **Justa Petra Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido número 1221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 232-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Margaro Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña **Celedina Colmán**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la cale Santa Lucía número 1030.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 192-v.ag.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Horacio Biggio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Junio de 1886, domiciliado en la calle Olimar número 1435, y doña **Rosa Illa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 30 de Agosto de 1888, domiciliada en la calle Olimar número 1435.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 233-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sala**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en España el 23 de Octubre de 1860, domiciliado en la calle Colonia número 1232, y doña **María Rosa Llopis**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, el 19 de Febrero de 1866, domiciliada en la calle Colonia número 1232.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 234-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Machini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Septiembre de 1892, domiciliado en la calle Maciel número 1454, y doña **Aurora Castelao**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Colonia número 1296.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse, en matrimonio don **Antonio Scalesi**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Minas número 1401, y doña **Florencia Lonches**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1401.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficila del Estado Civil. 226-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Rafael Pernigotti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1677, y doña **Aída Saavedra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1677.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Infante**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 900, y doña **María Santore**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1654.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo Julio Reinzi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 990, y doña **Ercilia Sierra de los Santos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1540.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 193-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Labadie**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1627, y doña **Aída Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1609.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 194-v.ag.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manlio Vitale d'Amico**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 502, y doña **Lydia Julia Ana Saint Laurent**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 235-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Motta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 217, y doña **Aurora Artigas**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario

Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín José Russi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en Maroñas (11.a sección judicial); y doña **Josefa María Pinelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Hernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 89 (Barrio Larravide), y doña **Raquel Rimoldi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1832 (7.a sección judicial).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Colomar Bosch**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Isla de Mallorca, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Dolores García Menéndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1085.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Fin** (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reyes s|n., y doña **Rosaura Denis**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 339.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Franco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Piedras s|n., y doña **Gilberta Curbelo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 200-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Brasil número 548, y doña **Antonia Carabel**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya número 415.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 203-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gervasio Gutiérrez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina s|n., y doña **María Luisa Sobrado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 123.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 201-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Aldacur**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en la calle Chile número 285, y doña **Celina Vico**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 515.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 199-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Pilone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 924, y doña **Blanca Blanco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 924.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 202-v.ag.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Hugalde**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 993, y doña **Esperanza Viscay Hugalde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Olivos número 997.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 227-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1384, y doña **María Juana Fermina Mauriz Amor**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2883.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Silvestro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savigliano, domiciliado en la calle Sierra número 1808, y doña **Elena Pizzochero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Brescia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1811.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 229-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antero D'Ambrosio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Reconquista número 360 (3.a sección), y doña **Carmen Subba**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 1316.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 228-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Elorena**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1847, y doña **Emma Onetti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2041.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Ferreira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 1816, y doña **Alda Vaccarezza**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Dacá número 795.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 204-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 13. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Galván**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada s|n., y doña **Justa Ferrada**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle La Paz número 1796.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 205-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Fortunato Lupi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar número 82, y doña **Damiana María Gulla**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bolívar número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 206-v.ag.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quiterio Velázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en esta sección, y doña **Luciana Boca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 195-v.ag.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Juan Bautista Luis Prudenza**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Finalborgo, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña **María Ursula Hoareau**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Denis, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 236-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Medina**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lisboa número 17, y doña **Ramona González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Lisboa número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 237-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Gustavo Ebert**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión Cónsul, de nacionalidad norteamericano, nacido en Pittsburg, domiciliado en la calle Convención número 1214, y doña **Sara María Alves**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión nurse diplomada, de nacionalidad portuguesa, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Patria número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 196-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Digregorio**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bruza, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius s|n., y doña **Florentina Seitún**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 197-v.ag.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Domínguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Eugenio número 1790, y doña **Carmen Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 2477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 230-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Castiglioni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 2117, y doña **Inés Magdalena Peguero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 223-v.ag.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Kalchgruber**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Lucía de León**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 222-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Jaime Pehrsson**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Elena Bazzano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 221-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rabotti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en ..., y doña **Luisa Emilia Ragni**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Varela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Sayago, y doña **Pastora Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 238-v.ag.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Luis M. Gil, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los herederos de don Baldomero Fernández, ó á quien sus derechos represente para que comparezca á estar á derecho en los autos rotulados: «Fisco con Baldomero Fernández, sobre toma de posesión», bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 154-v.ag.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Amelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar

á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 92-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano. 87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 126 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1962-v.sep.25.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 176-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Francisco Espontón, se cita y emplaza á los herederos ausentes Fructuoso, Juan, Rosa, Bernardina y Flora Spontón, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rocha, Marzo 23 de 1914. —Juan Cendán, Escribano. 1856-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.7.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de los señores don Joaquín Fernández y don Amadeo Lamas el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Gonzalo Ramírez esquina á la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — J. González y Cía. 182-v.ag.21.

Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que los abajo firmados, como únicos componentes de la firma social de esta plaza Regusci y Cía., que tiene su asiento en esta ciudad, calle Independencia esquina Libres, y que explota los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, hemos prometido vender dicho comercio á Domingo González, para que dentro de 30 días se presenten en la misma casa todos los que de ella se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Florida Julio 31 de 1915. Lucio Regusci. — Pedro A. Losantos. 180-v.ag.21.

Fábrica Nacional de Sombreros

Los accionistas de la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Sombreros» en la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 del corriente resolvieron disolver dicha sociedad anónima y transferir su activo y pasivo á la nueva firma, Pedro Gil y Cía., formada para continuar los negocios á que aquella se dedicaba, de acuerdo con el contrato celebrado el mismo día ante el escribano don Francisco E. Cordero, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — Juan Gaggioni, Presidente. — E. Gard y Sanjuán, Secretario. — Pedro Gil y Cía. 183-v.ag.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que la firma de Brard y Narancio, con la que giraba en esta plaza la casa de comercio denominada «La Decoration Moderne», fué totalmente disuelta por escritura de 10 del mes de la fecha, otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz, haciéndose cargo por expreso convenio del activo y pasivo de la misma don Alfredo Guido. —Montevideo, Julio 30 de 1915. — Luis Brard. Edmundo Narancio. — Alfredo Guido. 181-v.ag.21.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo comprometido vender á favor de los señores Antonio Fernández y Antonio Fraga el restaurant y posada «Europeo» establecido en esta ciudad, calle Liniers números 1268 al 1270, quedando á mi cargo las deudas correspondientes hasta el día de mañana inclusive, á cuyo efecto cito á mis acreedores para que dentro de treinta días comparezcan á cobrar. —Montevideo, Julio 30 de 1915. — Domingo Torreiro. 178-v.sep.2.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á Juan Fallas la lechería situada en la calle Mercedes número 1028, haciéndose cargo el señor Fallas de todas las existencias de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — María Sanjurgo. 169-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace constar que entre don Juan Pera y don Eugenio Pera han resuelto disolver la sociedad que tienen en el ramo de restaurant y sus anexos en la calle Guaviyú número 15 y Cuñapirú número 48, y en la disolución se reparten así: la casa de la calle Cuñapirú queda perteneciendo á don Juan Pera, y la de Guaviyú número 15 (ahora 2204), queda de propiedad de don Eugenio Pera. El que tuviere algo que reclamar deberá hacerlo dentro del término legal, en cualquiera de los dos negocios. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Juan Pera. — Eugenio Pera. 172-v.ag.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don León Garabed é hijos nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, calle Inglaterra número 401, esquina Vizcaya (Villa del Cerro), en el ramo de café y restaurant, denominada «Fonda Eslava». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Avadis Mecician. 165-v.ag.18.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que tengo tratada la venta de mi casa de comercio con las existencias, etc. al señor Jacinto Reherman. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rincón de Valentín (Departamento del Salto), Julio 27 de 1915. — Fernando J. Noriega. 163-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo, desde la fecha de la presente, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Salsipuedes esquina Chaná, número 1300, de los señores Francisco Val y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Paulino Lozano, quien continuará al frente del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1915. —Francisco Val. — Paulino Lozano. 162-v.ag.17.

Al público y al comercio

Participo al público en general que he vendido al señor Silverio Gabriel Parada las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida José Pedro Varela. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso á fin de serle abonados sus créditos. — Minas, Julio 23 de 1915. — Pedro Casas. 156-v.ag.16.

Venta de comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Urreta y Cía. la fábrica de sodas, aguas gaseosas y refrescos «La Uruguaya», de nuestra propiedad, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 23 de 1915. — Alejandro y Francisco Motta. 144-v.ag.13.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de hoy, otorgada de común acuerdo ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barreira Villamil Hermanos en los ramos de consignaciones de frutos y demás productos del país, sus anexos y similares, anticipos sobre los mismos y comisiones en general, y que por otra escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, hemos constituído una sociedad en comandita bajo la razón social de Barreira Villamil y Compañía, que se ha hecho cargo del activo y pasivo y continua-

rá las operaciones de la disuelta. — Montevideo, Julio 21 de 1915. — Barreira Villamil Hnos. 145-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de casa de adornos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320, y que giraba bajo la razón de Mario y Juan Lusiardo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Mario Lusiardo,— de acuerdo con la escritura autorizada el 19 del corriente por el escribano don Manuel Cendoya, — y separado el socio Juan Lusiardo. A los efectos que la ley determina en estos casos se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 21 de 1915. — Mario Lusiardo. — Juan Lusiardo. 131-v.ag.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bayo y Fort en el ramo de confitería, café y billar, con establecimiento en la Avenida General Artigas esquina Chile, denominado «Jockey Club». Todo el activo y pasivo quedará á cargo del socio Lucio P. Fort, quien continuará por su sola cuenta en el mismo ramo de comercio. — Nueva Palmira, Julio 20 de 1915. — Leonidas P. Bayo. — Lucio P. Fort. 160-v.ag.17.

Al público y al comercio

Participamos á todas nuestras relaciones que hemos constituído la sociedad Faggioni y Cía. por contrato otorgado en esta ciudad ante el escribano don Osvaldo Acosta, y forman parte de ella don Félix Buxareo Oribe y don Martín Martincorena, como socios comanditarios; don Juan Faggioni y don José Mena como socios capitalistas y solidarios, y don Miguel Sanguinetti como socio industrial. La expresada sociedad ha adquirido el activo y tomado á su cargo el pasivo local de la casa Braceras y Cía., de esta ciudad, y continuará las mismas operaciones, disponiendo, al efecto, de los capitales necesarios. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 20 de 1915. — Faggioni y Cía.

159-v.ag.28.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al comercio y al público y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Misiones números 1568 á 1570, al señor José López.—Montevideo, Julio 20 de 1915.—José Míguez.—José López. 130-v.ag.11.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora María Pontobay las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Brasil y Julio Delgado, denominada «La Paz», en el ramo de almacén y bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Julio 19 de 1915. — Miguel Saad. 151-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio al público hago saber que he vendido al señor Gabriel Andrade las existencias de mi casa de comercio sita en las calles Paysandú esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Francisco L. Pérez.

112-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De mutuo y amigable acuerdo hemos liquidado nuestra sociedad que en el ramo de herrería y carpintería teníamos en este paraje, Cuchilla de Navarro, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos que, si alguna persona tuviera créditos á cobrar, lo efectúe en nuestro domicilio dentro del término legal. — Cuchilla de Navarro, Julio 19 de 1915.—Luis Piarroli y Cía. 127-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio que Juan Lusiardo ha prometido en venta á su hermano Manuel Lusiardo la casa de adornos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1915.—Juan Lusiardo. — Manuel Lusiardo.

119-v.ag.7.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Calvete y Añón el negocio de mi propiedad sito en la calle Alzáibar número 1199, esquina Recinto, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1915. —José Pérez. 118-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Mariano García Selgas, hemos disuelto parcialmente la sociedad Sánchez, Texeira Núñez y Compañía, retirándose de ella el primero de los infrascriptos, y continuando los dos últimos á cargo exclusivo de la misma. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Tomás Sánchez. — Marcelino Texeira Núñez. — Cesáreo Sánchez. 120-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Fraga mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y bar que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Francisco Torres.

121-v.ag.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social relativo á la fabricación de calzado que bajo la firma de Vázquez y Ciliano gira en esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, previniendo á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, haciéndose constar que se hará cargo del activo, vencida que sea esta publicación, el firmante José F. Vázquez.— Montevideo, Julio 16 de 1915. — José F. Vázquez. — Isabelino Ciliano.

116-v.ag.6.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Pedro Eyheregaray todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y anexos, sita en la calle Agraciada números 2336 y 2338, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — I. M. de Carbonell. 117-v.ag.6.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender á don Jesús Argibay y Maglio, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Mercedes número 1200. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — José y Antonio Cunioli.

106-v.ag.4.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido á favor del señor Constantino Lamas mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Julio 13 de 1915. — Juan Gallo. — Constantino Lamas. 112-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y con el nombre «Farmacia del Pueblo» teníamos establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Sarandí, y que giraba bajo la razón social de Llugain y Arrambide, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Luciano Llugain, de acuerdo con la escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano señor Ricardo Apatía, y separado el socio José Arrambide. A los efectos que la ley determina en estos casos, se hace esta publicación. — San José, Julio 13 de 1915. — Luciano Llugain. — José Arrambide. 102-v.ag.4.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Pelegrino Cauci é hijos, la que existía de hecho y era propietaria de la fábrica de masas «La Armonía», instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1317, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Cauci. A los efectos de la ley emplazamos á los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado con el fin de que les sean reconocidos sus créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1915. —Pelegrino Cauci. — Agustín Andrés Cauci. —Domingo Cauci. 173-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Francisco L. Cabrera y Cía. en los ramos de sombrerería, sastrería y artículos en general para hombre, situada en la calle Sarandí números 685 y 687, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco L. Cabrera. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Francisco L. Cabrera. — Apolinario Cámera.

150-v.ag.14.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender á doña Juana Gayoso de Berot la parte que, como socio capitalista, me pertenece en el puesto de frutos establecido en la ciudad de Trinidad, calle 25 de Mayo esquina Durazno, que gira bajo la firma Germán Russo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Julio 10 de 1915.— Germán Russo y Cía. 143-v.ag.13.

Al comercio y al público

Hago saber á mis relaciones comerciales y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Federico Vives Corrales la casa de negocio que en el ramo de café y confitería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la calle Colón número 258. — Mercedes, Julio 10 de 1915. — Miguel Garramón. 124-v.ag.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Osvaldo Laberna las existencias de mi casa de negocio en los ramos de almacén, etc., situada en la calle Tacuarembó número 902 de la ciudad del Salto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1915. — Pablo Leggire.

157-v.ag.16.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alfonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Riccó Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Millias y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Roviar Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Julio 1.o de 1915

V.o B.o: *Sorín*. *Jas. Olivera.*

57-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 45...	Colorado	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o 1er. grado núm. 4	Pando	M.	20 Julio 1915
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	15 Julio 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 41...	Mariscala	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	31 Julio 1915
2.o 1er. grado núm. 5.	Sarandí del Yi	M.	15 Agosto 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1er. ggrado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 2..	Castillos	V.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí ...	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V.	30 Septbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

51-pte.625.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178